

1. OBJETIVO:

Destruir todos los microorganismos patógenos y no patógenos incluyendo sus esporas en el instrumental odontológico.

2. ALCANCE:

Aplica para la esterilización de instrumental odontológico desde el uso de elementos de protección hasta el almacenamiento instrumental estéril, en todas las sedes donde se preste el servicio de odontología

3. RESPONSABLES:

Responsable	Responsabilidad
Auxiliar de Odontología / Auxiliar de salud oral	Realizar el traslado del instrumental contaminado, prelavado, lubricación, des germinación, secado, empaquetado, marcado, traslado al esterilizador, almacenamiento del instrumental estéril y diligenciamiento de registros del proceso.
Odontólogo	Apoyar y garantizar el cumplimiento del proceso de esterilización del instrumental odontológico.

4. ENFOQUE DIFERENCIAL:

NO APLICA

5. GENERALIDADES.

5.1. Glosario:

- **Acreditación o sistema único de acreditación:** Evaluación de los establecimientos de salud, voluntario, periódico y reservado, que tiende a garantizar la calidad de la asistencia integral a través de patrones previamente aceptados.
- **Acudiente:** Persona acompañante o tutor de paciente que requiere la atención médica.
- **Alta:** Acto médico que determina la finalización de la hospitalización o de la atención en urgencias.
- **Asepsia:** Conjunto de acciones que se ejecutan con el fin de impedir la llegada de microorganismos dañinos a un medio.
- **Asistencia domiciliaria:** Modalidad de actuación realizada por uno o más de los integrantes del equipo de salud en el domicilio del paciente.

- **Atención ambulatoria:** Atención o cirugía que se ofrece sin tener que quedarse durante la noche en un hospital u otro centro médico.
- **Atención especial en niños:** Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer o VIH cuentan una protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata.
- **Atención de urgencias:** Es el conjunto de acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención generada por las urgencias.
- **Atención especializada:** Consultas con médicos especialistas (ginecólogo, pediatra, cirujano, etc.).
- **Atención inicial de urgencias:** Son aquellas intervenciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencia.
- **Autorización:** Acto administrativo por el cual la autoridad competente emite un documento permitiendo al solicitante ejecutar una práctica o cualquier acción especificada.
- **Ayuda diagnóstica:** Instrumento que permite esclarecer un diagnóstico clínico. Por ejemplo exámenes de laboratorio, endoscopias, rayos x etc.
- **Complicación:** Es el daño o resultado clínico, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad o a las condiciones propias del paciente.
- **Continuidad:** Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- **Consentimiento informado:** Información técnica y formal brindada por los profesionales tratantes a los pacientes para tomar decisiones compartidas sobre procedimientos y terapéuticas que suponen un riesgo más alto que el habitual.
- **Consulta externa:** Atención brindada por un profesional de la salud a un paciente ambulatorio en los locales definidos como consultorios externos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de seguimiento.
- **Continuidad en el tratamiento:** Las entidades vigiladas deben garantizar los tratamientos de personas con sospecha o diagnóstico del médico tratante.
- **Contrarreferencia:** Acto formal de retorno de un paciente al establecimiento de origen (que lo ha referido) tras resolución de la causa responsable por la referencia, y siempre acompañado de las informaciones necesarias al seguimiento del mismo, en el establecimiento de origen.
- **Copago:** Son los aportes en dinero que realizan los afiliados al régimen Subsidiado. Los copagos corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.
- **Cuarto nivel de atención:** Alta complejidad, profesionales con su especialización realizan trasplantes, desarrollan programas investigativos, cuidados intensivos (UCI), centros especializados en cada área.

- **Diagnóstico:** Proceso mediante el cual se establece el estado de salud y/o de situación de individuos, familias, grupos o comunidad, así como los factores que lo determinan.
- **Entidades responsables del pago de servicios de salud:** Se consideran como tales las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidad adaptadas y las administradores de riesgos profesionales.
- **Enfermedad huérfana:** es aquella crónicamente debilitante, grave, que amenaza la vida y con una prevalencia (la medida de todos los individuos afectados por una enfermedad dentro de un periodo particular de tiempo) menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultra huérfanas y olvidadas. (Ley 1392 de 2010/Ley 1438 de 2011).
- **Enfermedad rara:** Las denominadas enfermedades raras son aquellas que afectan a un número pequeño de personas en comparación con la población general y que, por su rareza, plantean cuestiones específicas. Una enfermedad puede ser rara en una región, pero habitual en otra. También existen muchas enfermedades comunes cuyas variantes son raras. (Orphanet). Las enfermedades raras son enfermedades potencialmente mortales, o debilitantes a largo plazo, de baja prevalencia y alto nivel de complejidad. La mayoría de ellas son enfermedades genéticas; otras son cánceres poco frecuentes, enfermedades autoinmunitarias, malformaciones congénitas, o enfermedades tóxicas e infecciosas, entre otras categorías.
- **Enfermedad ultra huérfana:** Describe condiciones extremadamente raras.se sugiere una prevalencia de 0,1-9 por 100 mil.
- **Enfermedad olvidada:** Las enfermedades olvidadas o desatendidas son un conjunto de enfermedades infecciosas, muchas de ellas parasitarias, que afectan principalmente a las poblaciones más pobres y con un limitado acceso a los servicios de salud; especialmente aquellos que viven en áreas rurales remotas y en barrios marginales. La prevención y el control de estas enfermedades relacionadas con la pobreza requiere un abordaje integrado, con acciones multisectoriales, iniciativas combinadas e intervenciones costo efectivas para reducir el impacto negativo sobre la salud y el bienestar social y económico de los pueblos.
- **EPS:** Entidad Promotora de Salud y se encarga de promover la afiliación al sistema de seguridad social.
- **EPS-S:** Son entidades que administran los recursos del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud y garantizar la prestación de los servicios del POS-S Plan Obligatorio de Salud Subsidiada, a la población sé que de acuerdo con la ley 100 de seguridad Social, se le haya aplicado la encuesta SISBEN.
- **Evento Adverso:** se define como “el daño no intencional o complicación relacionado con la asistencia sanitaria”.
- **Farmacovigilancia:** Es la ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos. La farmacovigilancia es el pilar fundamental para que el país determine realmente el perfil de seguridad de los medicamentos que son comercializados, de esta forma se pueden detectar entre otras: reacciones

adversas, usos inapropiados, fallos terapéuticos y complicaciones no detectadas durante la etapa de investigación de los medicamentos

- **Fórmula médica:** Formato donde se registra el tratamiento definido por el médico para el manejo ambulatorio del paciente, generalmente corresponde a las indicaciones farmacológicas, en dosis, intervalos y tiempo de tratamiento, también debe incluir el diagnóstico y la próxima revisión. Cuando se trata de medicamentos de control, debe contener además la dirección, el teléfono, el N.º de documento de identidad, en todos los casos debe tener la firma del médico tratante y el registro medico con sello.
- **Habilitación (Sistema único de habilitación):** Es un procedimiento ejecutado por la autoridad sanitaria jurisdiccional que autoriza el funcionamiento de un establecimiento, bajo condiciones establecidas en leyes y reglamentos. Normalmente es realizado, antes del inicio del funcionamiento del establecimiento, definiendo las condiciones del espacio físico, de recursos humanos y equipamientos del establecimiento en cuestión. Es formalizado a través del documento de autorización sanitaria de funcionamiento, sanitario). Es lo mismo que licencia.
- **Historia clínica:** Documento médico-legal constituido por formularios estandarizados o no, destinado al registro de la atención prestada al paciente. Es de carácter privado y confidencial.
- **Hospitalización:** Proceso en el cual por las condiciones del paciente se requiere de una atención dentro de la unidad hospitalaria para su evaluación y manejo, definida por el médico del servicio de urgencias.
- **Hábitos (estilos) de vida saludables:** Modo según el cual las personas se comportan con respecto a la exposición a factores nocivos que representan riesgo para la salud.
- **Interconsulta:** Es la solicitud elevada por el profesional o Institución de salud, responsable de la atención al usuario a otros profesionales o Instituciones de salud para que emitan juicios y orientaciones sobre la conducta a seguir con determinados usuarios, sin que estos profesionales o Instituciones asuman la responsabilidad directa de su manejo.
- **IPS:** Estas son las Instituciones Prestadoras de Servicios. Es decir, todos los centros, clínicas y hospitales donde se prestan los servicios médicos, bien sea de urgencia o de consulta. Las hay públicas, identificadas con las iniciales E.S.E. (Empresas Social del Estado) y privadas con su nombre comercial con que se identifican (Ltda., S.A., E.U, entre otras).
- **Oportunidad en la atención de la salud:** Situación en la cual una prestación (consulta, estudio complementario, tratamiento) que el paciente necesita, es proporcionada en el momento más beneficioso respecto de la evolución del caso.
- **Orden de servicio:** Es la solicitud de realización de actividades de apoyo diagnóstico y/o tratamiento entre una Institución y otra. Para lo anterior pueden referirse: personas, elementos o muestras biológicas y productos del ambiente.
- **Paciente:** Usuario de los establecimientos de salud, persona sometida a un examen médico, que sigue un tratamiento o que es objeto de una intervención quirúrgica.
- **Personas en situación de discapacidad (PeSD):** Es aquella persona que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras

presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

- **Pertinencia:** Garantía que los usuarios reciban los servicios que requieren.
- **Plan de manejo:** Descripción de la manera de actuar frente a una impresión diagnóstica incluyendo recomendaciones generales, tratamiento farmacológico y psicoterapéutico, exámenes de laboratorio, ayudas diagnósticas y pruebas complementarias a realizar e inter consultas a otras disciplinas y los respectivos controles.
- **POS:** Plan Obligatorio de Salud: Conjunto de atención en salud a que tiene derecho, en caso necesitarlo.
- **Primer nivel de atención:** Es una modalidad de organización de los servicios de salud para las personas. Requiere como condición estar integrado a un sistema de atención médica con niveles de complejidad creciente que asegure la referencia, la contra referencia y la resolución de los problemas de salud en el nivel que corresponda.
- **Promoción:** Conjunto de actividades, intervenciones y programas dirigidos a las personas cuyo objeto es orientar el desarrollo o fortalecimiento de actitudes y hábitos que favorezcan la salud y el bienestar de los trabajadores, así como la participación activa en la identificación y búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con las condiciones de trabajo y de vida.
- **Promoción y prevención (P Y P):** La Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que la población, como individuos y como familias, mejore sus condiciones para vivir y disfrutar de una vida saludable y para mantenerse sanos.
- **Reacción adversa:** Es todo efecto nocivo o indeseado que se presenta tras la administración de un fármaco a las dosis utilizadas normalmente para la profilaxis, el diagnóstico, el tratamiento de una enfermedad o para la modificación de una función fisiológica.
- **Reactivovigilancia:** Actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos.
- **Reactivo de diagnóstico invitro:** Es un producto reactivo, calibrador, elaborado en material de control, utilizado sólo o en asociación con otros, destinado por el fabricante a ser utilizado in vitro para el estudio de muestras procedentes del cuerpo humano
- **Reingreso:** Es la necesidad de nueva atención al paciente para abordar el mismo motivo de consulta inicial.
- **Remisión:** Una remisión es un conjunto específico de indicaciones o instrucciones de un médico, que dirigen a una persona a un especialista o a un centro para recibir atención médicamente necesaria. En algunos planes de salud, los pacientes deben obtener una remisión antes de ser atendidos.
- **Riesgos de salud:** En materia de asistencia médica, se establece la diferencia entre grandes riesgos y pequeños riesgos. Los grandes riesgos son aquellos que implican gastos importantes, como una hospitalización, un parto, una operación quirúrgica, etc. Los pequeños riesgos son aquellos que representan gastos menos elevados, como las consultas con un médico general o la compra de medicamentos.

- **Satisfacción del Usuario:** Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas
- **Seguridad del paciente:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.
- **Segundo nivel de atención:** Son instituciones de salud con profesionales más especializados, que no solamente atienden a individuos del lugar sino que también a los de sus alrededores. Ofrecen servicios de primer nivel pero además consulta externa, urgencias, partos, hospitalización, cirugías de baja severidad, laboratorio, electro diagnóstico, rehabilitación, farmacia, todo en atención media.
- **SISBEN:** Es el sistema que, a través de una encuesta, se obtiene información de las personas acerca de su situación socioeconómica con el fin de clasificar la población que se beneficiará con la afiliación al Régimen Subsidiado.
- **Sujetos de especial protección:** Según la Ley Estatutaria en su artículo 11 define como a atención a sujetos de especial protección: La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad.
- **Tecno vigilancia:** Se define como el conjunto de actividades que tienen por objeto la identificación y la cualificación de eventos e incidentes adversos serios e indeseados producidos asociados con los dispositivos médicos, así como la identificación de los factores de riesgo asociados a estos, con base en la notificación, registro y evaluación sistemática, con el fin de determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de los mismos para prevenir su aparición.
- **Tercer nivel de atención:** Son aquellas intervenciones o enfermedades de alto costo, que debido a su complejidad requieren para su atención, del nivel más especializado y por esto deben ser remitidas del primer o segundo nivel.
- **Triaje:** Selección de pacientes. Proceso por el cual un integrante calificado del equipo de salud valora a través de un algoritmo específico: la urgencia con la cual es necesaria la atención de un paciente y el nivel apropiado de resolución de la patología en cuestión.
- **Urgencia:** Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.
- **Usuario:** Los usuarios o clientes son definidos con relación a un determinado proceso. Son los que reciben el producto o servicio resultante de un proceso. En esos términos pueden ser usuarios internos o externos respectivamente, cuando el producto es intermedio, o cuando se trata de un producto final de la actividad de la organización.
- **Asepsia:** Procedimientos que buscan disminuir el número de microorganismos.
- **Esterilización:** Es el proceso que destruye todas las formas de microorganismos, incluyendo las esporas bacterianas.
- **Desinfección:** Es el proceso que busca eliminar la mayor parte de microorganismos patógenos. Se obtiene por medio de sustancias químicas o desinfectantes, éstos

activan o destruyen casi todos los microorganismos patógenos, pero no sus formas esporuladas.

- **Bioseguridad:** Se entiende el conjunto de medidas preventivas que deben tomar los trabajadores de la salud para evitar el contagio y la contaminación de enfermedades de riesgo profesional.
- **Des germinación:** Barrido mecánico que busca obtener la máxima eliminación de microorganismos, se realiza con agua y estregado. Es aplicable al lavado de manos, de pisos, paredes, techos, superficies de trabajo, instrumental y equipo.
- **Control biológico:** Ampolla que contiene bacilos termófilos que soportan altas temperaturas.
- **Prelavado:** Es un paso esencial antes de cualquier procedimiento de desinfección o esterilización. Es la remoción de la materia orgánica, reduciendo el número de microorganismos presentes y elimina la sangre, la saliva, y otros agentes que pueden aislar los microorganismos del agente desinfectante y esterilizante. El prelavado se realiza en agua con detergente o preferiblemente con jabón enzimático

5.2. Contenido:

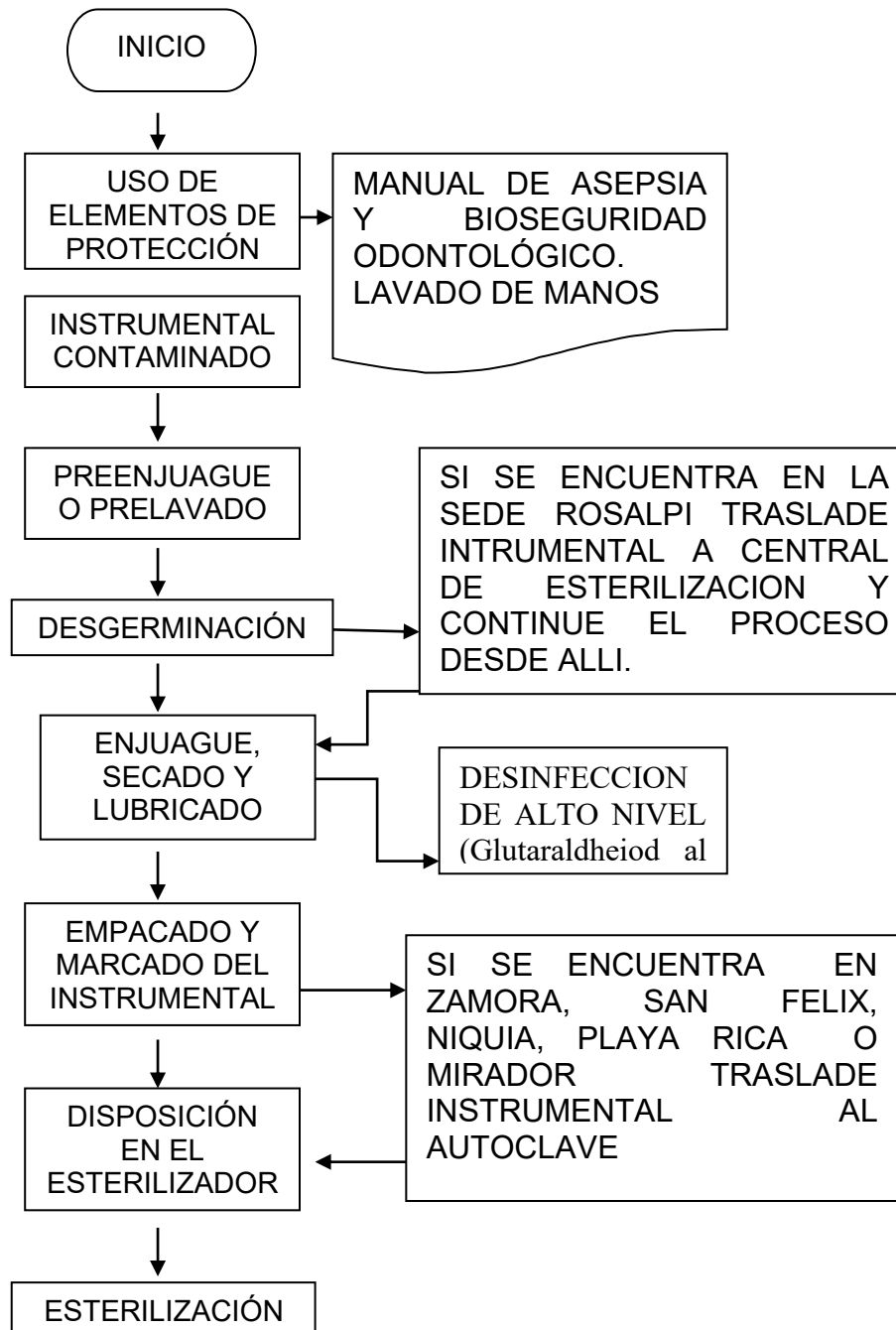
Políticas de operación:

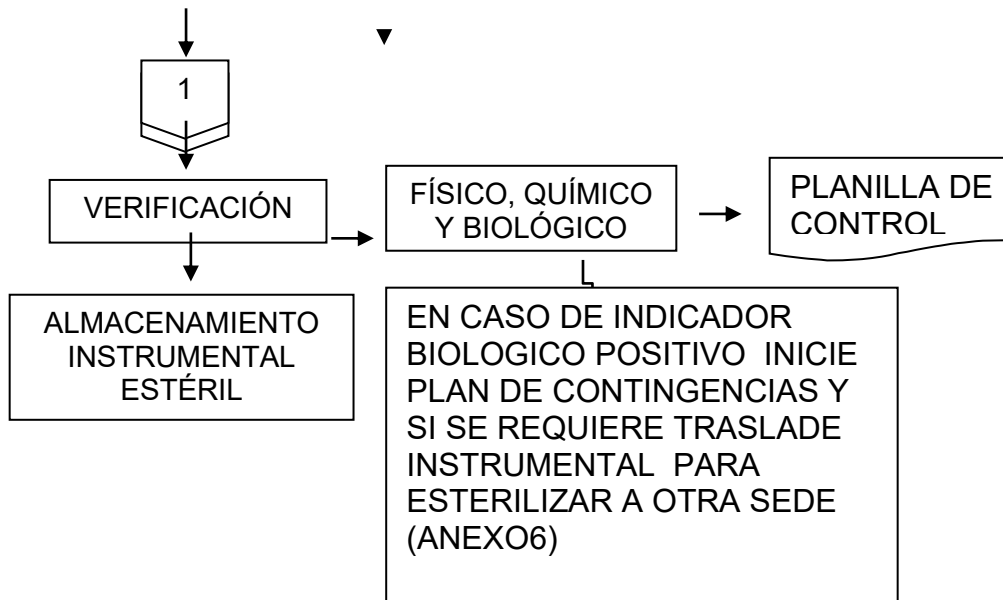
- Políticas generales de operación de los procedimientos asistenciales
- Se realizará atención a todas las personas sin distinción de credo o raza, Ideología u opinión política, respetando la diversidad.
- Se pondrá énfasis, en la comunicación, en el uso de lenguaje inclusivo tanto para los distintos grupos de interés, considerando el uso de un lenguaje universal, fácil de comprender, con variable de género y accesible para personas con dificultades por su diversidad cultural y religiosa
- Los usuarios con diversidad étnica, cultural, y población priorizada podrán siempre estar acompañados en todo el proceso de atención de un familiar, amigo o representante que apoye el proceso de comunicación.
- Siempre se debe verificar que el usuario haya comprendido la información.
- La atención de la mujer gestante no se supeditará a la presentación completa de documentación, aunque siempre se inducirá al cumplimiento de los requisitos para la atención.
- Todo funcionario debe vigilar que se cumplan todas las normas, guías y protocolos para una atención integral y con seguridad, participando en la identificación, análisis, monitoreo y tratamiento de los riesgos.
- Todo incidente, evento adverso o complicación producto de la atención en salud deberá ser reportado en el formato de reporte evento adverso: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdWJM1_hH-QZsKreEOuiqfklG0WKoolXL_ufnWczdHag_Ew/viewform

- Todo código azul deberá ser reportado en el formato de reporte de código azul https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScYq0LVSV06LPaw_QNtjAmVIRFQ6IcIUCfSkQ7s8rCntO1KNg/viewform
- El seguimiento a riesgos deberá ser notificado de forma mensual al grupo de calidad
- El enfoque y abordaje del manejo del incidente y del evento adverso en ningún momento será punitivo ya que lo que se busca es generar pro actividad en el reporte y prevención
- La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, su atención no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica.
- Al paciente con VIH no asegurado sin capacidad de pago será atendido por la respectiva entidad territorial con cargo a recursos provenientes de oferta de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida. Se dará atención de carácter prioritario a estos pacientes, por todo el personal asistencial de la institución en los diferentes servicios que se presten.
- No se realizará pago de copagos de los servicios requeridos por pacientes con diagnóstico de cáncer en los términos establecidos por la normatividad vigente.
- La Empresa Social del Estado “ESE Bellosalud” se compromete a priorizar la atención de los usuarios para asegurar la accesibilidad y oportunidad en la atención, teniendo en cuenta en primera instancia la condición de salud del paciente y como segundo criterio de calificación su condición de vulnerabilidad.
- Se considera población priorizada:
 - La población materno – infantil (gestantes y niños menores 1 año)
 - Población con discapacidad (física, sensorial, cognoscitiva)
 - Los adultos mayores (usuarios con 62 años o más)
 - Todos los menores de 18 años
 - Las víctimas violencia sexual o intrafamiliar
 - Personas que sufren enfermedades huérfanas
- Es responsabilidad de cada funcionario valorar las condiciones especiales de cada paciente que merecen ser tenidas en cuenta para la priorización de su atención y explicar a los otros usuarios las condiciones de vulnerabilidad del paciente que se tomaron en cuenta para la priorización del servicio
- En todos los procesos de atención se tienen en cuenta los criterios de priorización adoptados
- Está prohibida acorde a la resolución 3100 de 2019 la utilización de siglas en la historia clínica, excepto las referentes a medidas de peso, volumen o área.
- La atención se realizará en condiciones de privacidad y respeto
- No se reusará dispositivos médicos de carácter invasivo, se hará la segregación en la fuente adecuada.

- Los informes deben ser presentados en la fecha y hora indicadas. Los informes para presentar a las diferentes entidades externas deben quedar completos y listos para su envío con tres días anteriores a la fecha de vencimiento de los plazos de entrega.
- En la ESE no está permitido fumar, prender velas, veladoras, ni utilizar líquidos inflamables o cualquier otra sustancia que atente contra la salud y bienestar de las personas, dentro de las instalaciones de la entidad.

5.3. Flujograma:





5.4. Talento humano que participa de las actividades esenciales

Descripción	Cantidad
Auxiliar de salud oral	1
Odontólogo	1

5.5. Equipos Biomédicos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
Autoclave / esterilizador	1

5.6. Medicamentos y dispositivos médicos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
Instrumental odontológico	Según necesidad del servicio

5.7. Otros insumos requeridos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
Elementos de protección personal	Según procedimiento
Jabón enzimático	Según procedimiento
Lubricante para instrumental	Según procedimiento
Cepillo para limpieza de instrumental	Según procedimiento
Papel grado médico	Según procedimiento
Papel crepado	Según procedimiento
Cinta de enmascarar / selladora	Según procedimiento
Indicador químico monoparámetro (esterilómetro)	Según procedimiento
Indicador químico multiparámetro	Según procedimiento
Contenedor plástico con tapa	Según procedimiento

6. DESCRIPCIÓN DEL PASO A PASO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1. Trasladar Instrumental contaminado	Utilizando los elementos de protección personal y siguiendo el protocolo de lavado de manos (anexo 1). Al finalizar procedimiento odontológico o cuando se requiera según el caso, se recoge el instrumental en recipiente plástico con tapa, se lleva al área sucia para iniciar proceso de esterilización. Realice disposición adecuada de residuos (según protocolo de residuos hospitalarios).	Auxiliar de salud oral
2. Prelavado y lubricación.	Se sumerge el instrumental completamente en la cubeta con	Auxiliar de salud oral

		jabón enzimático se tapa, para retirar la materia orgánica y reducir el número de microorganismos, sangre y saliva. (Revisar instructivo para preparación y uso del jabón enzimático.) Si hay instrumentos de bisagra agregue lubricante.	
3. Des germinación		Se lava manualmente con agua, estregando con cepillo para remover mecánicamente el mayor número de gérmenes del instrumental, teniendo cuidado de no punzarse y utilizando siempre guantes industriales o de nitrilo. Se verifica que el instrumental no quede con residuos de material orgánico e inorgánico, con lupa si es necesario.	Auxiliar de salud oral
4. Traslado de instrumental a central de esterilización		En Rosalpi que se dispone de central de esterilización. Deposite el instrumental en contenedor plástico tapado, diríjase a la central de esterilización, donde continuara el proceso, entregue instrumental y planilla y firme formato de entrega.(anexo 3)	Auxiliar de salud oral
5. Secado		El instrumental debe estar completamente seco. Extiéndalo sobre papel toalla, se va secando pieza por pieza. Si el instrumental está manchado o tiene óxido se le aplica producto específico para su remoción. Disponga residuos según protocolo de residuos hospitalarios.	Auxiliar de salud oral
6. Empacado y marcado del instrumental		Agrupar el instrumental por equipos y los demás por unidad, se envuelve en papel grado médico o en el papel crepado cuidando de no romperlo, cerrando con la cinta de enmascarar o con la selladora según aplique. Las puntas de cavitron y fresas deben ser empacadas individualmente en papel grado médico.	Auxiliar de salud oral

	Coloque el indicador químico monoparámetro (esterilómetro) a todos los paquetes. Coloque indicador químico multiparámetro al instrumental críticos (cirugía).y a un paquete previamente marcado. Con la cinta de enmascarar se marcan los paquetes, estos deben llevar los siguientes datos: - Nombre del instrumento. - Si son equipos debe tener una etiqueta a la vista con el contenido. - Fecha de empacado. - Fecha de vencimiento (6 meses si es papel crepado y 1 año si es bolsa grado medico). - Número de lote: fecha, número de carga. - Nombre del responsable del empacado. - Servicio de procedencia si lo requiere. Las piezas con bisagra deben envolverse abiertas. No escribir sobre el papel crepado o Grado médico. Se inicia el registro en planilla de control de esterilización (anexo 4). PUNTO DE CONTROL Registre el número del lote en formato correspondiente	
7. Traslado de instrumental autoclave	En las sedes Zamora, Playa Rica, Mirador y San Felix, donde el autoclave se encuentra fuera del consultorio transportar el instrumental al lugar donde está, en contenedor plástico tapado, manteniendo las condiciones	Auxiliar de Salud Oral

	adecuadas de empaçado.	
8. Disposición en el esterilizador	Se introduce instrumental al esterilizador dentro de la canastilla, se disponen los paquetes según instrucciones del autoclave, separados unos de otros para evitar acumulación de vapor y permitir la circulación de calor facilitando la penetración a toda la carga. No superar el 75% de la capacidad. Cierre herméticamente y encienda el equipo.	Auxiliar de salud oral
9. Esterilización	Luego de alcanzar la temperatura y presión necesaria, , cronometrar 30 minutos, y 15 minutos de secado, verificando la estabilidad del termómetro y manómetro (temperatura, presión, tiempo), regístrelo en la planilla de control (anexo 4), terminado el tiempo se apaga el autoclave y se deja hasta que disminuya la presión y temperatura totalmente, se abre el autoclave se retira el instrumental y se deja airear por 10 minutos antes de almacenarlo. (utilice guantes de asbesto y el protector del brazo)	Auxiliar de salud oral o auxiliar de enfermería encargada de esterilización
10.Verificación	Se verifica por medio de tres indicadores : • FISICO: Se visualiza si el equipo ha alcanzado los parámetros exigidos para el proceso (temperatura, tiempo y presión). • QUIMICO: - Cinta esterilometro (mono parámetro) se utiliza <i>externo</i> al paquete verificándose el cambio de color. Regístrelo en la planilla de control. - Cinta de esporas (multiparametro) se coloca interno en los paquete de instrumental de cirugía y uno en un paquete (previamente marcado) el	Auxiliar de salud oral

cual se verifica antes de la utilización del instrumental; este control se realiza en cada carga y se consigna en el formato de control de esterilización y el de los paquetes de cirugía se consigna en la plantilla rotulando la tirilla con el documento de identidad del paciente.

NOTA: Antes de utilizar el instrumental de una carga se debe verificar el cumplimiento de los dos indicadores anteriores.

- **BIOLOGICO:** se realiza esta prueba, se realiza esta prueba, cada veinticinco (25) cargas, sin exceder un mes, colocando la ampolla dentro del esterilizador ubicado lo más cercano al dren de la autoclave en una de las cargas y se envía al laboratorio de la institución, utilizando el formato (ver anexo 2). Este resultado de dicha lectura debe ser enviado por el laboratorio máximo al cuarto día de enviada la ampolla con el fin de aplicar plan de contingencia.

Este resultado se archiva en la carpeta designada y si sale alterado se debe reportar al COVE y diligencie formato de daño de equipo y gestione revisión y reparación del equipo por parte del técnico.

- **Plan de contingencia:** Si sale alterado se debe recoger todo el material esterilizado desde el ultimo control biológico reportado negativo.

En caso de quedar con el autoclave

	dañado se debe enviar a otra sede el instrumental, diligenciando adecuadamente el formato de contingencia para transporte de instrumental. (Ver Anexo 5	
11. Recibo y traslado de material	Recoja el instrumental. Trasládelo al servicio en recipiente plástico tapado.	Auxiliar de Salud Oral
12. Almacenamiento instrumental estéril	Ubicar los paquetes en contenedores plásticos tapados y debidamente rotulados, no amontonados filados, evitando la manipulación excesiva. Tenga presente dejar los paquetes nuevos atrás para que se usen primero los que tengan fechas de vencimiento anteriores. En caso de encontrar paquetes con deterioro en su empaque se deben volver a esterilizar. Recuerde registrar condiciones de humedad y temperatura.	Auxiliar de Salud Oral

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de 1991 “Título II, capítulo I, de los derechos, las garantías y los deberes, artículos 13 y siguientes , capítulo II, capítulo IV.”
- Ley 100 de 1993 Título II Capítulos 2 y 3
- Ley 87 de 1993 Toda la norma
- Ley 715 de 2001 “Por la cual se adopta el sistema general de participaciones. Título tercero Sector Salud.”
- Ley 152 de 1994 Ley orgánica del Plan de desarrollo
- Decreto Nacional 111 Estatuto Orgánico de presupuesto
- Ley 80 de 1993 En lo relacionado con las cláusulas exorbitantes y principios rectores.
- Ley 1150 de 2007 “Principios Rectores. Obligaciones y Contratos”
- Ley 10 de 1990 Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 812 de 2003 Reforma el sistema de seguridad social en salud y dicta otras disposiciones
- Ley 1122 de 2007 Establece mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de Salud del SGSS

- Ley 1438 de 2011 Reforma el sistema de seguridad social en salud y dicta otras disposiciones
- Ley 35 de 1989 Sobre ética del Odontólogo Colombiano
- Decreto 3380 de 1981 Reglamenta la Ley 23 de 1981– Consentimiento informado
- Ley 10 de 1962 Por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la odontología
- Decreto 0491 de 1990 Por el cual se reglamenta la Ley 35 de 1989
- Ley 60 de 1993 Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1831 de 1994 define en su artículo 3 la prevención de la enfermedad, como el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación, control o reducción de los factores de riesgo biológicos, del ambiente y del comportamiento, para evitar que la enfermedad aparezca, se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas
- Decreto 2309 de 2002 Por el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Resolución 3100 de 2019. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de Servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
- Resolución 001037 de 2004 Por la cual se adopta la Guía Práctica para el Examen odontológico Forense
- Ley 38 de 1993 Implementación del ordinograma forense
- Ley 14 de 1962 Por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía
- Ley 23 de 1981 Por la cual se dictan normas en materia de ética médica
- Decreto 3380 de 1981 Reglamenta la Ley 23/81 – Consentimiento informado
- Resolución 5261 de 1994 Por el cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud .
- Ley 784 de 2002 Reglamenta la profesión de instrumentación quirúrgica
- Resolución 2183 de 2004 Por el cual se adopta el manual de buenas prácticas de esterilización para prestadores de servicio de salud
- Resolución 106 de 2002 “Organización y funcionamiento de centrales de esterilización y procesamiento de productos médicos en los establecimientos de salud públicos y privados.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Cambio	Descripción del cambio	Elaborado / Revisado	Aprobación
	8/08/2010	No aplica para la primera versión	Líder de odontología/ jefe de calidad	Gerente
01	8/07/2011	Modificación al alcance, según actividades Responsables de controlar y ejecutar el procedimiento Anexo de normatividad Ajustes al paso a paso del documento Ajustes al flujograma	Líder de odontología/ jefe de calidad	Gerente
02	01/2015	Modificación al alcance, según actividades Responsables de controlar y ejecutar el procedimiento Anexo de normatividad Ajustes al paso a paso del documento Ajustes al flujograma	Líder de odontología/ jefe de calidad	Gerente
03	Abril 2018	Se cambia tipo de letra a Arial No 11, se realiza cambios en nuevos anexos en normatividad, glosario y se anexan políticas de operación.	Líder de odontología/ jefe de calidad	Gerente
04	Diciembre 20205	Nuevo Logo ESE Bellosalud, Ajuste de Políticas de Operación Actualización de Formatos.	Líder de odontología/ jefe de calidad	Gerente
05	Septiembre 2026	Actualización de formato y Codificación	Líder de odontología/ jefe de calidad	Gerente